



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 020

Venadillo Tol., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 738614089001-**2017-00069**-00
PROCESO: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: BELISARIO GALINDO MORENO.
Apoderada: Abog. Dolly Alexandra Cardona Moreno.
DEMANDADO: YEFERSON STIVEN GALINDO GRATZ.

Téngase por no contestada la demanda por parte del demandado señor YEFERSON STIVEN GALINDO GRATZ.

Ahora, vencido como se encuentra el término contemplado en el inciso quinto del artículo 391 del C. G. del Proceso, para que tenga lugar la diligencia de AUDIENCIA de que trata el artículo 392 ibídem, en concordancia con lo previsto en los artículos 372 y 373 de la misma codificación, se señala la hora de las 9:00 de la mañana, del día MIERCOLES QUINCE (15) DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. Para los mismos fines el Despacho DISPONE:

PRIMERO: Para dicha diligencia, se tiene y se practicarán las siguientes PRUEBAS:

A). - PARTE DEMANDANTE: BELISARIO GALINDO MORENO.

Documentales:

Téngase como tal, los documentos aportados con la demanda.

Testimoniales.

La parte demandante no hizo uso de este medio de prueba.

Interrogatorio de parte.

Se ordena practicar interrogatorio de parte, que le formulará la apoderada de la parte demandante, al demandado YEFERSON STIVEN GALINDO GRATZ, quien tiene su residencia en la manzana F, casa 1, Barrio Pavimentos del Municipio de Venadillo, Tolima, Tel: 3212790659, pero, que actualmente se encuentra en prisión en el

Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Honda, Tolima,
juridica.epchonda@inpec.gov.co

**B). - PARTE DEMANDADA: YEFERSON STIVEN GALINDO
GRATZ.**

Documental:

La parte demandada, no hizo uso de este medio de prueba.

Testimonial.

La parte demandada no hizo uso de este medio de prueba.

C). - DE OFICIO

Interrogatorio de parte:

Se ordena practicar interrogatorio de parte, que le formulará el Despacho al demandante, señor BELISARIO GALINDO MORENO, quien se localiza en la Manzana D, casa 19, Barrio Villa María del municipio de Chaparral, Tolima.

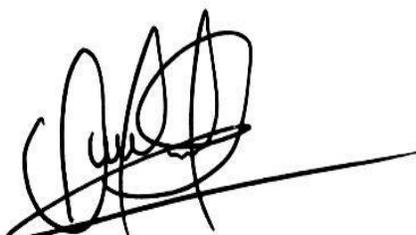
SEGUNDO. - Del señalamiento anterior, entérese a las partes en este asunto, a la apoderada del demandante Abogada Dolly Alexandra Cardona Moreno, en la Carrera 5 No. 14-42 Edificio Portal de la Quinta Apto 401 de la ciudad de Ibagué, dollycardonamoreno@hotmail.es o dollycardonamoreno2083@gmail.com y móvil 3232910347.

TERCERO: En dicha diligencia se escucharán los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN y se proferirá la SENTENCIA a que haya lugar.

CUARTO: Advertir a los señores BELISARIO GALINDO MORENO y YEFERSON STIVEN GALINDO GRATZ, que la audiencia se efectuará por la plataforma tecnológica por lo que, deben aportar al expediente los números de celular actualizados, de ser del caso, dirigido a obtener la respectiva conectividad en la fecha y hora indicada.

NOTIFIQUESE

La Juez,



DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.

Diana Constanza Tique Legro

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e02cf8e7c40acf457e8bfe292437547c491329bd52a129617f68fb02a39e445e**

Documento generado en 17/01/2023 10:47:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>